

RESOLUCION N°7402

003

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N°6053 de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 14 de junio de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 2° de este cantón doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A."

Que los señores Monseñor Hugo García Martínez y Peder Jacobson Coonor, Presidente Administrativo y Gerente General, respectivamente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N°77-561-DIA-- de 5 de agosto de 1.977 que comprueba la integración del capital en los términos constantes en la mencionada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A." por la suma de DOS-MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual su capital social será de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 2° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A." otorgada en esa Notaría el 14 de junio de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.



....2

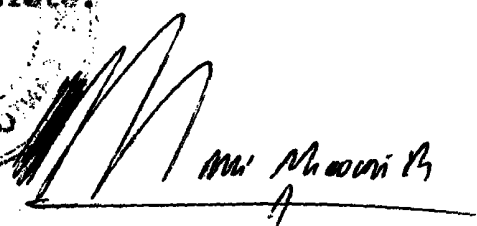
010

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador del Cantón de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N°733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

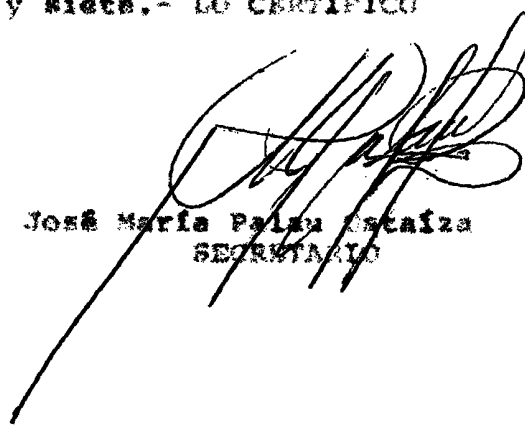
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 2° de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 7 de enero de 1.975 y 9 de diciembre de 1.975.

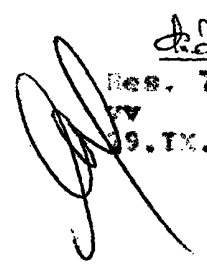
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 14 de junio de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE, dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.


Nicolás Cassis Escocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

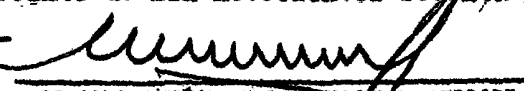
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Escocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO


José María Palau Estayza
SECRETARIO

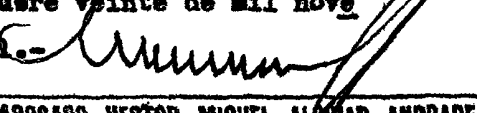

Res. 7402

IV
09.IX.77

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas - 11.229 a 11.233, número 833 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 29.714 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 196 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y cinco; y, 518 del mismo Registro de mil novecientos setenta y seis; al margen - de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre veinte de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Handwritten signature/initials